



Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en la página 1 y 2 de la solicitud.

RAIP No. 0513/2019

EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA San Salvador, a las once horas y dos minutos del día trece de diciembre del año dos mil diecinueve.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2019-0579**, de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, presentada por _____, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: 01968972-2, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: "**Consumo actual por tipo de combustible por departamento 2019.**"

Recursos actuales de petróleo crudo si lo hubiera 2019.

Capacidad actual en almacenamiento de tanques para tipos de combustibles en el sector estatal y privado.

Consumo gubernamental por tipo de combustible 2019.

Consumo de tipo de combustible para generación de energía 2019.."(Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico _____

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por - _____, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*

- Que la **Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHYM)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde de la siguiente manera:

En respuesta a lo solicitado por el usuario se remite lo siguiente:

- 1. Consumo actual por tipo de combustible por departamento 2019.**
- 2. Consumo de tipo de combustible para generación de energía 2019.**

R/ adjunto en el correo la información del consumo por sectores y productos derivados de petróleo, reportados por las compañías petroleras a nuestra Dirección. Cabe aclarar que los diferentes consumos no son reportados por departamento, sino de manera general a nivel país.

Adicionalmente se invita al usuario poder visitar nuestra página Web (<https://www.edrhym.gob.sv/drhm/precios.aspx>) de la Dirección de Hidrocarburos y Minas (DHM), donde podrá encontrar la información proporcionada y otros datos estadísticos.

- 3. Recursos actuales de petróleo crudo si lo hubiera 2019.**

R/ hasta la fecha, no se tienen conocimiento de la existencia de petróleo crudo en el territorio ni en el mar territorial de la república de El Salvador.

- 4. Capacidad actual en almacenamiento de tanques para tipos de combustibles en el sector estatal y privado**

R/ adjunto en el correo la capacidad de almacenamiento total por producto de las compañías petroleras y gaseras para el año 2019.

- 5. Consumo gubernamental por tipo de combustible 2019.**

R/ si es de acuerdo al consumo por parte de los vehículos nacionales, asignados a este **Ministerio**, le informo que los motoristas reciben por parte de la División de Transporte del Ministerio de Economía cupones o vales para abastecer de combustibles los vehículos nacionales, por lo que la Unidad Administrativa de la DHM, no lleva ningún registro al respecto, pues esa entrega la realizan en la estación de servicio al momento de llenar los tanques de los vehículos asignados.

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*



MINISTERIO
DE ECONOMÍA

POR TANTO: Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIÓNESE**, la información pública requerida por _____, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla
Oficial de Información

Ministerio de Economía, Republica de El Salvador, C.A.

www.minec.gob.sv

*Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador,
teléfono 2590-5600*

